ORDENANZA Nº 2.618.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Planeamiento Urbano, procederá a realizar el proyecto de ensanche de avenida El Líbano desde Plazoleta Mitre hasta avenida Francisco de Aguirre, autorizándose la excepción de la ordenanza Nº 1.681/91, Sección VI: Sistema Vial, para implementar modificaciones del actual trazado de esta arteria permitiendo la doble circulación y teniendo en cuenta los siguientes puntos:

a) Reemplazo o desplazamiento, en los casos que sea posible, de los árboles existentes y de otros componentes del espacio público, como ser cestos papeleros, señalizadores verticales, etc.

b) Desplazamiento de imbornales, desagües pluviales domiciliarios, etc.

c) Desplazamiento de la red de energía eléctrica, alumbrado público y cableado de líneas telefónicas.

Estas modificaciones tendientes a evitar llevar a cabo expropiaciones.

La avenida El Líbano pasaría a tener anchos de calzada de 5,70 m. con una platabanda de 0,60 m. en la cual podrán situarse las columnas de alumbrado público y veredas con anchos variables que en ningún caso serán menores a 2,00 m.; ver gráficos adjuntos que forman parte de la presente ordenanza.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo, una vez concluido el proyecto y presupuesto de la obra por parte de las reparticiones competentes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º, instrumentará a través de la Dirección de Obras Públicas la ejecución de la obra de ensanche de avenida El Líbano desde Plazoleta Mitre hasta avenida Francisco de Aguirre, estando facultado el Departamento Ejecutivo a realizar dicha obra por administración o contrato.

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la presente ordenanza deberá ser imputado a la partida que a tal fin asigne el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 20 de noviembre de 1997.